

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 342-2021

Hora de inicio: 8:32 a.m.

Fecha reunión: Martes 03 de agosto de 2021

PARTICIPANTES: Sr. Esteban González Valverde (quien coordina), M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, y el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (todos por vía zoom)

Ausente justificada: M.Sc. María Estrada Sánchez

El señor Esteban González, da lectura a la agenda y se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minuta 343-2021
3. Correspondencia
4. “Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” (oficio OPI-118-2020)
5. Respuesta al oficio CIHS-03-2021, sobre interpretación del artículo 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
6. Modificación de los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”
7. Propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”
8. “Propuesta de modificación al Código de Elecciones del ITCR” (oficio TIE-306-2021)
9. Atención oficio CIM-076-2021(interpretación auténtica de lo mencionado en el artículo 15, inciso g del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades)

10. Atención oficio AESC-087-2021 (interpretación del inciso d, del artículo 147 del Estatuto Orgánico)
11. Atención oficio OPI-198-2021 (propuesta de Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR)
12. Propuesta de reforma Reglamento Convivencia (a cargo de la señora María Estrada)
13. Revisión de pendientes
14. Varios

2. Aprobación de la Minuta 341-2021

Se aprueba la Minuta 341-2021, sin ninguna observación.

3. Correspondencia

CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Sesión No. 3229, Artículo 3, inciso: 37, del 11 de agosto de 2021.

37. **GTH-541-2021** Memorando con fecha de recibido 5 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la M.Sc. Ana Catalina Jara Vega, Presidente de la Comisión Institucional de Hostigamiento Sexual, en el cual en atención a la solicitud respecto a las observaciones relacionadas a la modificación de los artículos 20 y 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia, se estima conveniente indicar que están de acuerdo en que se modifique la redacción, de manera tal que se elimine la condición de suplente y quienes ostentan ésta puedan ser nombradas como titulares. Agradece la atención brindada y queda atenta para responder cualquier consulta adicional al respecto a través del correo hrodriguez@itcr.ac.cr. **(SCI-1198-08-2021)**

CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN

1. **SCI-710-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al señor Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico y al Consejo Institucional, en el cual con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Institucional muy respetuosamente, manifiesta el interés de integrar la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a partir de esta fecha. **(SCI-1168-07-2021)** Firma digital

Se toma nota.

- 2. SCI-714-2021** Memorando con fecha de recibido 3 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Señor Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Institucional comunica el interés de integrar la Comisión de Planificación y Administración, la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, partir de esta fecha. **(SCI-1172-07-2021)** Firma digital

Se toma nota.

- 3. SCI-715-2021** Memorando con fecha de recibido 3 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Señor Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Institucional comunica el interés de integrar la Comisión de Planificación y Administración y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, partir de esta fecha. **(SCI-1173-07-2021)** Firma digital

Se toma nota.

- 4. SCI-717-2021** Memorando con fecha de recibido 3 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el Sr. Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al inciso n del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, remiten Acta de Selección del Concurso de Antecedentes GTH-01-2021 y resultados de la evaluación de las personas participantes. **CONFIDENCIAL. (SCI-1175-07-2021)** Firma digital

Se toma nota.

- 5. TIE-1008-2021** Memorando con fecha de recibido 5 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Señor Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión del Estatuto Orgánico y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante del Sector

Docente ante el Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la sesión ordinaria Núm. 983-2021, celebrada el miércoles 04 de agosto de 2021, al ser las ocho horas, por medio de plataforma ZOOM, relacionado con el retiro de la solicitud de revisión de la propuesta de reforma integral del Código de Elecciones del ITCR. (SCI-1189-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA TRAMITADA POR LA COMISIÓN

1. **SCI-748-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita copia de los procedimientos, metodologías o documentos que certifican el requisito establecido en el inciso g, del Artículo 15 del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el ITCR (SCI-1055-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

4. **Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” (oficio OPI-118-2020)**

<p>CAPÍTULO II. DE LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS</p> <p>Artículo 5. Del Contrato Las obras serán editadas y publicadas amparadas a un contrato con el autor. Este contrato deberá, tramitarse conforme con lo establecido en la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos</p>	<p>Las obras serán editadas y publicadas amparadas a un contrato con el autor. Este contrato deberá, tramitarse conforme con lo establecido en la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos Conexos y su Reglamento</p>		<p>Las obras serán editadas y publicadas amparadas a un contrato con el autor. Este contrato deberá tramitarse conforme con lo establecido en la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos y según lo dispuesto en este Reglamento.</p>
<p>Artículo 6. Porcentaje del tiraje excluido del pago de derechos de autor</p> <p>La Editorial tendrá a disposición hasta 100 versiones digitales de la obra para promoción del libro en formato electrónico y el 20% de cada edición impresa de una obra, con fines de promoción, divulgación, depósitos de ley, reposición por deterioro o defectos, entrega a bibliotecas y otros. Sobre estos ejemplares o accesos al libro electrónico, la Editorial no abonará el reconocimiento de los derechos de autor, por motivo que estos libros no están sujetos a la venta. El reconocimiento de los derechos de autor se realizará en la moneda nacional.</p>	<p>Artículo 6. Porcentaje del tiraje excluido del pago por la compensación económica del autor La Editorial tendrá a disposición hasta 100 versiones digitales de la obra para promoción de la misma en formato electrónico y el 20% de cada edición impresa de una obra, con fines de promoción, divulgación, depósitos de ley, reposición por deterioro o defectos, entrega a bibliotecas y otros. Sobre estos ejemplares o accesos al libro electrónico, la Editorial no abonará a la compensación económica de los autores, por motivo que estos libros no están sujetos a la venta. El reconocimiento de los derechos de autor se realizará en la moneda nacional.</p>	<p>Se recomienda que este artículo quede más abierto, sin dejar en el reglamento números ni formatos fijos, sino la opción de que se pueda adaptar a cada situación en particular</p> <p>Se recomienda poner el 20% como el límite máximo: por ejemplo "hasta el 20%"</p> <p>Se incluyó en el artículo 7 por ser más apropiado.</p>	<p>Solicitar a la Administración que establezca los criterios objetivos sobre los cuales se pueda determinar los mínimos del pago de la compensación, definir la periodicidad de esos mínimos y valorar la competencia</p>

<p>Artículo 7. Reconocimiento de derechos de autor El autor recibirá como pago por concepto de reconocimiento de derechos de autor un monto calculado sobre la base de un 15% del precio final de venta al público que incluye los posibles descuentos aplicados por la Editorial. En el caso de nuevas ediciones de la misma obra, la editorial reconocerá el 15%.</p>	<p>Artículo 7: Compensación económica a los autores El autor recibirá como pago, en moneda nacional, un monto calculado sobre la base de un 15% del precio final de venta al público que incluye los posibles descuentos aplicados por la Editorial. En el caso de nuevas ediciones de la misma obra, la editorial reconocerá el 15%.</p>	<p>Por lo dicho sobre la naturaleza y características del Derecho de autor.</p> <p>Reconsiderar en cuanto al uso exclusivo de moneda nacional si existe posibilidad de autores extranjeros o nacionales radicando en otro país</p> <p>No se considera conveniente dejar porcentajes fijos en un reglamento</p>	<p>Consultar cuales serían los principios que rigen el cálculo de la compensación económica de los autores, incorporar la coletilla de cuando corresponde, evaluar quien podría asumir la competencia de establecer los porcentajes máximos de compensación</p>
---	---	--	---

NOTA: Se realiza un receso a las 9:11 a.m.

NOTA: Se reinicia la reunión a las 9:45 a.m.

5. Atención oficio CIM-076-2021(interpretación auténtica de lo mencionado en el artículo 15, inciso g del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades)

El señor Nelson Ortega informa que solicito remitir un oficio al Departamento de Gestión de Talento Humano solicitando copia de los procedimientos, metodologías o documentos que certifican el requisito establecido en el inciso g, del Artículo 15 del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el ITCR. Se esta en espera de la respuesta.

Nota: al ser las 10:11 a.m. se conecta el señor Luis Gerardo Meza.

6. Propuesta de reforma Reglamento Convivencia (a cargo de la señora María Estrada)

La señora María Estrada informa que tiene listo el borrador de la propuesta, solo falta incluir el cuadro y las reuniones en que se vio el tema.

7. Respuesta al oficio CIHS-03-2021, sobre interpretación del artículo 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Luis Gerardo Meza indica que con la Modificación de los artículos 20 y 24, se resuelve el tema y se puede dar respuesta.

Se dispone agendar para la próxima reunión.

8. Modificación de los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

El señor Luis Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Modificación de los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos

que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

2. En la Sesión Ordinaria No. 3082, Artículo 8, del 09 de agosto del 2018, el Consejo Institucional acordó el “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que fuera publicado en la Gaceta 516.
3. Los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” establecen lo siguiente:

Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)

La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera:

- a. *Una persona titular y una suplente representantes del Departamento de Gestión del Talento Humano designadas por la Dirección de esa dependencia.*
- b. *Una persona titular y una suplente representantes de los funcionarios, designadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).*
- c. *Una persona titular y una suplente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designadas por quien ejerza la jefatura de esa Vicerrectoría.*
- d. *Una persona titular profesional en psicología y una suplente profesional en psicología, designadas por la Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá formar parte de cualquier Departamento Institucional.*
- e. *Una persona titular y una suplente como representantes estudiantiles designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- f. *Una persona titular y una suplente, representantes de la Oficina de Equidad de Género, designadas por la persona que ejerza la Coordinación de esa Oficina.*

La representación de los titulares y suplentes se nombra por un período de tres años, prorrogables por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y a la FEITEC. En la atención de las funciones asignadas a la CIHS podrán participar las personas suplentes.

La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes, por un período de dos años.

Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en Género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período máximo de tres meses, posteriores a su nombramiento.

Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por Violencia de Género y en particular por Hostigamiento Sexual.

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras

La persona integrante de la CIHS recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse a las funciones asignadas por este Reglamento, detalladas en el Artículo 21.

En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cuales podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.

4. La Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidenta Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS), planteó, en el oficio CIHS-03-2021, del 16 de marzo del 2021, tres consultas sobre tópicos relacionados con el “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en las reuniones 336-2021, realizada el martes 20 de abril del 2021, 337-2021, realizada el 04 de mayo del 2021 y 340-2021, realizada el 15 de junio del 2021 las consultas planteadas en el oficio CIHS-003-2021, producto de lo cual se identificó la importancia que reúne para la “Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)” que sus integrantes titulares, y quienes ocupen los puestos en condición de suplentes, mantengan niveles altos de capacitación y dominio de la inmediatez de las labores que desarrolla la comisión.
2. Aunque el “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece en el artículo 20 que “En la atención de las funciones asignadas a la CIHS podrán participar las personas suplentes”, lo cierto es que la condición de suplentes dificulta o impide la asignación de tiempo efectivo en la carga laboral para la ejecución de funciones propias de la Comisión.

3. El martes 22 de junio del 2021 se realizó una reunión de trabajo con la participación de la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidenta Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS), la Máster Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género con las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, MBA. Nelson Ortega Jiménez y Dr. Luis Gerardo Meza Cascante. En esa reunión se analizó la dinámica de trabajo de la CIHS, las funciones que realiza y se explicitó que por la naturaleza de las responsabilidades que desarrolla ha sido necesario y conveniente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 que permite a las personas suplentes desarrollar funciones de la CIHS, que éstas participen activamente.
4. En la reunión 341-2021 de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el martes 29 de junio del 2021, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando

1. Los artículo 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” establecen lo siguiente:

Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)

La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera:

- a. *Una persona titular y una suplente representantes del Departamento de Gestión del Talento Humano designadas por la Dirección de esa dependencia.*
- b. *Una persona titular y una suplente representantes de los funcionarios, designadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).*
- c. *Una persona titular y una suplente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designadas por quien ejerza la jefatura de esa Vicerrectoría.*
- d. *Una persona titular profesional en psicología y una suplente profesional en psicología, designadas por la Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá formar parte de cualquier Departamento Institucional.*
- e. *Una persona titular y una suplente como representantes estudiantiles designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- f. *Una persona titular y una suplente, representantes de la Oficina de Equidad de Género, designadas por la persona que ejerza la Coordinación de esa Oficina.*

La representación de los titulares y suplentes se nombra por un período de tres años, prorrogables por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y a la FEITEC. En la

atención de las funciones asignadas a la CIHS podrán participar las personas suplentes.

La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes, por un período de dos años.

Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en Género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período máximo de tres meses, posteriores a su nombramiento.

Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por Violencia de Género y en particular por Hostigamiento Sexual.

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras

La persona integrante de la CIHS recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse a las funciones asignadas por este Reglamento, detalladas en el Artículo 21.

En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cuales podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.

Considerando que:

1. Del análisis realizado en las reuniones 336-2021, 337-2021 y 340-2021 para responder las consultas del oficio CIHS-03-2021, se desprende la relevancia de que tanto las personas titulares como las suplentes de la CIHS estén debidamente capacitadas, actualizadas en el conocimiento de la reglamentación y de los procedimientos vigentes, así como de que mantengan una inmediatez con las labores que desarrolla la CIHS.
2. Tales conclusiones se confirmaron en la reunión realizada el martes 22 de junio del 2021 en la que participaron la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidenta Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS), la Máster Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género y la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el MBA. Nelson Ortega Jiménez y el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico.
3. Para dar sentido operativo a la expresión “En la atención de las funciones asignadas a la CIHS podrán participar las personas suplentes”, y se puedan superar los problemas detectados de que a las personas suplentes

no se les puede asignar tiempo en su carga laboral para el desempeño de sus funciones, y garantizar la plena participación en las labores propias de la CIHS, resulta conveniente modificar el artículo 20 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para eliminar la figura de la suplencia, dando la condición de titulares a todas las personas participantes y adoptando las medidas de preventivas adecuadas para que la comisión no pierda el cuórum estructural en algún momento por falta de nombramiento de alguna persona titular.

4. El cambio en la conformación de la CIHS puede tener implicaciones en la cantidad de tiempos completos requeridos para la asignación de tiempo en la carga laboral, situación que debe preverse por las implicaciones presupuestarias que conlleva.

Se acuerda:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforma de los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)

La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera:

- a. *Dos personas representantes del Departamento de Gestión del Talento Humano designadas por la Dirección de esa dependencia.*
- b. *Dos personas representantes de los funcionarios, designadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).*
- c. *Dos personas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designadas por quien ejerza la jefatura de esa Vicerrectoría.*
- d. *Dos personas profesionales en psicología, designadas por la Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá formar parte de cualquier Departamento Institucional.*
- e. *Dos personas representantes estudiantiles designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- f. *Dos personas representantes de la Oficina de Equidad de Género, designadas por quien ejerza la Coordinación de esa Oficina.*

La representación se nombra por un período de tres años, prorrogables por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y a la FEITEC.

La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes, por un período de dos años.

Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en Género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período máximo de tres meses, posteriores a su nombramiento.

Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por Violencia de Género y en particular por Hostigamiento Sexual.

La Comisión podrá continuar sesionando válidamente aunque falte el nombramiento de algunas personas integrantes, siempre que estén designadas más de la mitad del total. Las dependencias que no designen oportunamente a sus representantes mantienen la responsabilidad de hacerlo.

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras

La persona integrante de la CIHS recibirá un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse según la cantidad de horas requeridas para atender las funciones asignadas por este Reglamento, detalladas en el Artículo 21. Asignación que se verá limitada por los tiempos completos asignados a la CIHS.

En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cuales podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.

SE PROPONE:

- a. Modificar los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)

La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera:

- a. *Dos personas representantes del Departamento de Gestión del Talento Humano designadas por la Dirección de esa dependencia.*
- b. *Dos personas representantes de los funcionarios, designadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).*

- c. *Dos personas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designadas por quien ejerza la jefatura de esa Vicerrectoría.*
- d. *Dos personas profesionales en psicología, designadas por la Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá formar parte de cualquier Departamento Institucional.*
- e. *Dos personas representantes estudiantiles designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- f. *Dos personas representantes de la Oficina de Equidad de Género, designadas por quien ejerza la Coordinación de esa Oficina.*

La representación se nombra por un período de tres años, prorrogables por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y a la FEITEC.

La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes, por un período de dos años.

Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en Género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período máximo de tres meses, posteriores a su nombramiento.

Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por Violencia de Género y en particular por Hostigamiento Sexual.

La Comisión podrá continuar sesionando válidamente aunque falte el nombramiento de algunas personas integrantes, siempre que estén designadas más de la mitad del total. Las dependencias que no designen oportunamente a sus representantes mantienen la responsabilidad de hacerlo.

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras

Las personas integrantes de la CIHS, que representan a los departamentos de Gestión del Talento Humano y departamento de Orientación y Psicología, y de la Oficina de Equidad de Género recibirán un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse según la cantidad de horas requeridas para atender las funciones asignadas por este Reglamento, detalladas en el Artículo 21. Asignación que se verá limitada por los tiempos completos asignados a la CIHS.

En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cuales podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo

disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone dejar presentada la propuesta en la sesión del miércoles 18 de agosto de 2021.

9. Propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”

Se dispone agendar para la próxima reunión.

10. Propuesta de modificación al Código de Elecciones del ITCR” (oficio TIE-306-2021)

El señor Esteban González da lectura al oficio TIE-1008-2021.

Se dispone dar respuesta al oficio e indicar que se da por recibido y se retira la propuesta.

11. Atención oficio AESC-087-2021 (interpretación del inciso d, del artículo 147 del Estatuto Orgánico)

El señor Esteban González solicita agendar para la próxima reunión.

12. Atención oficio OPI-198-2021 (propuesta de Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR)

El señor Esteban González indica que se debe dar revisión al reglamento.

Se dispone que sea un tema permanente en la Comisión e invitar al señor Luis Paulino Méndez para para comentar el tema en el marco del FEES 2022.

13. Revisión de pendientes

El señor Esteban González informa que de los temas pendientes sin asignar está el oficio TIE-232-2021.

Se dispone asignar el tema al señor Luis Gerardo Meza.

14. Varios

El señor Esteban González informa que se solicitó una capacitación para utilizar SharePoint.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:03 a.m

Sr. Esteban González
Coordinador

Sra. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria

Zrc